

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE LA INSTALACIÓN DE MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CIUDAD DEPORTIVA ARANZADI.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de esta licitación es la realización de los trabajos de instalación de unos sistemas que incluyen una generación solar térmica sobre el edificio social para calentar el agua de piscina, generación aerotérmica para climatizar el edificio Social y varias intervenciones relacionadas.

El Ayuntamiento de Pamplona, con el objetivo de dar cumplimiento a la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 está llevando a cabo la sustitución de equipos que emplean combustibles fósiles, por otros que usan energías renovables.

La instalación objeto del contrato está definida en el documento denominado “PROYECTO DE GENERACIÓN SOLAR TÉRMICA Y DE REFRIGERACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ARANZADI” redactado por el ingeniero técnico industrial, GONZALO TABAR HUARTE, el cual se considera el objeto del contrato y cuyo contenido es vinculante para los licitadores.

2. CONDICIONADO TÉCNICO.

La actuación consiste principalmente en ejecutar una nueva instalación de bomba de calor a cuatro tubos para climatizar las áreas de cafetería - recepción y de gimnasio del edificio social e instalar un sistema de captación solar térmica para calentar el agua de la piscina cubierta.

Condiciones Generales.

Las condiciones de la obra a ejecutar están recogidas en el denominado “PROYECTO DE GENERACIÓN SOLAR TÉRMICA Y DE REFRIGERACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ARANZADI” que se adjunta. Se ejecutarán todos los trabajos y partidas incluidas en el proyecto para terminar la instalación a satisfacción del Ayuntamiento de Pamplona, la terminación de todas estas partidas será completa de acuerdo con la normativa vigente y según las indicaciones de la Dirección de Obra y/o de los Servicios Técnicos Municipales.

Otros trabajos incluidos dentro del precio

Dentro del precio del contrato ofertado por el licitador también está incluido, siendo su coste por cuenta del adjudicatario, lo siguiente:

- ✓ Puesta en marcha, pruebas y verificación de la instalación ejecutada.
- ✓ Redacción de cuantos documentos solicite el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas para registrar las instalaciones, incluyendo certificado de la instalación, resguardo del registro y de cuanta documentación y trámite sea necesario para legalizar la instalación.

- ✓ La adjudicataria será la responsable de realizar todos los trámites necesarios para inscribir la instalación en el Registro de instalaciones térmicas, y deberá llegar a la inscripción de la misma.
- ✓ Todos los medios de protección necesarios según la normativa vigente, o exigidos por el Servicio de Mantenimiento de Edificios, del Área de Conservación Urbana o la dirección de obra o el coordinador de seguridad y salud, aunque no estén expresamente indicados en el presupuesto del proyecto o en el estudio de seguridad y salud o exista un error en su medición.
- ✓ Todos los medios auxiliares necesarios según la normativa vigente, o exigidos por el Servicio de Mantenimiento de Edificios, del Área de Conservación Urbana o la dirección de obra, aunque no estén expresamente indicados en el presupuesto del proyecto o en el estudio de seguridad y salud o exista un error en su medición.
- ✓ La gestión de los residuos procedentes de la obra según lo exigido por la normativa vigente. Incluso documentación necesaria para su tramitación, aunque no esté expresamente indicado en el presupuesto del proyecto o exista un error en su medición.
- ✓ Cualquier tipo de ayuda de albañilería a cualquier oficio, aunque no estén expresamente indicadas en el presupuesto del proyecto o exista un error en su medición.
- ✓ Colocación de vallados o cerramientos provisionales, durante y una vez concluida la obra, para impedir el paso desde las zonas de trabajo, según indicaciones de la dirección de obra o del Servicio de Mantenimiento de Edificios, del Área de Conservación urbana.
- ✓ Cualquier tipo de señalización de obra.
- ✓ Limpieza de la obra:
 - Limpieza diaria de la obra en las zonas actualmente en uso que se vean afectadas por las obras, con el objeto de mantenerla limpia diariamente durante el tiempo que duren los trabajos, con el objeto de evitar la acumulación de polvo y que éste se propague por todo el edificio.
 - Limpieza de zonas exteriores al edificio que se vean afectadas por las obras.
 - Limpieza final de toda la obra y zonas adyacentes (todas las zonas a las que haya afectado el polvo) para dejarla en condiciones de utilización: barrido, fregado, limpieza de polvo y pegotes de paramentos verticales, carpinterías, muebles, etc., etc. limpieza de cristales. Todo listo para su uso sin necesidad de ninguna intervención posterior. Totalmente terminado y a satisfacción del promotor.
- Asimismo, el adjudicatario estará obligado a elaborar la documentación necesaria que esté en su mano para facilitar la consecución de la “acreditación como Certificados de Ahorro Energético”.

Para el abono de todas las labores, partidas o trabajos incluidos en la relación anterior se utilizará la medición del proyecto, si existen en ésta. Si no existen en el presupuesto, se considerarán incluidas dentro del precio del contrato y a cuenta del adjudicatario.

Se realizará una planificación de las tareas que puedan producir más ruido, vibraciones u otras afecciones con el objeto de afectar lo menos posible tanto al normal desarrollo de la actividad del establecimiento como a su entorno.

El ritmo y fases de ejecución de los trabajos pueden ser alterados debido a necesidades de funcionamiento de las Áreas del Ayuntamiento afectadas, sin que por ello se tenga derecho a compensación alguna.

Se realizarán las reparaciones de los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ejecución de las obras, en jardinería, urbanización, instalaciones, carpinterías, pavimentos, revestimientos, mobiliario urbano, etc.

Medios humanos y materiales

Todas las unidades de obra se considerarán completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de salarios con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material, mano de obra, maquinaria, medios de elevación y medios auxiliares, necesarios para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales, oficina provisional de obra, aparatos de mezcla, aditivos de hormigones y morteros, elevadores y, en general, de todos aquellos elementos que sean precisos en número y calidad para la buena ejecución de las obras, para la obtención de permisos de acometidas y puesta en marcha de las instalaciones, etc.

Los equipos de trabajo utilizados estarán, en todo momento, conformes a la normativa vigente, debiendo contar con la documentación exigida.

Muestras

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el contratista deberá preparar y presentar, para su aprobación, las muestras de aquellos elementos que interviniesen en la construcción. De manera enunciativa mas no limitativa, se presentarán muestras de las tuberías y su aislamiento, abrazaderas de tuberías, sistema de fijación de instalaciones y aparamenta eléctrica.

Organización y desarrollo de la obra.

El personal del adjudicatario adscrito a la obra será regido por encargados en número suficiente para la debida organización y dirección de la obra.

Durante todas las horas hábiles de ejecución de los trabajos estará presente un encargado general que, en representación del contratista, realizará las labores de interlocución con la Dirección facultativa, el personal del Servicio de Mantenimiento de Edificios o el Área de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

El contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa o del Servicio de Mantenimiento de Edificios o el Área de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona. Cuando las mismas fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes. La ratificación expresa se realizará en el correspondiente Libro de Órdenes o por cualquier otro medio que sirva para acreditar fielmente su existencia y conformidad.

Ejecución de la instalación.

La totalidad de los componentes y equipos a utilizar por el contratista serán nuevos y originales, estarán homologados y cumplirán las especificaciones del proyecto y del presente pliego. El cableado, canalizaciones, bridas y otro material auxiliar estarán homologados para instalaciones de garajes, según el REBT. Los elementos de la instalación térmica cumplirán con lo estipulado en el RITE.

Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento en coordinación con los gestores del edificio realizando una planificación del total de la obra que se revisará semanalmente. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirá o dificultará el movimiento y circulación en la zona circundante.

Durante el desarrollo de esta obra está previsto, desde el Área de Proyectos y Obras, la ejecución de la reforma de los vestuarios del edificio de piscinas y una adecuación de la actividad clasificada del mismo. Por el momento se desconocen los plazos. Dicha obra es ajena a la obra que nos ocupa, pero pueden producirse ciertas afecciones para lo cual se deberán coordinar ambas obras debidamente. Desde el punto de la instalación solar térmica han de discurrir por el falso techo tuberías de calefacción a través de toda la galería que comunica el edificio social con el edificio de vestuarios, atravesar el edificio de vestuarios por el falso techo, hasta llegar a la galería de instalaciones sita entre el edificio de vestuarios y la piscina cubierta que requerirán una correcta coordinación con el ejecutor de la mencionada reforma.

El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado. La planificación de la obra será actualizada semanalmente.

Para la aprobación de los precios contradictorios que pudieran solicitarse, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta y aplicará la misma relación existente en el momento de la aprobación, entre el precio obtenido de las tarifas vigentes y el precio de adjudicación de los materiales pertenecientes a la misma serie o familia del fabricante. En caso necesario estimar el descompuesto de una partida se recurrirá a partidas similares del Precio Centro, basado en las valoraciones del Colegio de Aparejadores de Guadalajara.

Ante la posibilidad de problemas de plazos en el suministro de materiales que comprometan la ejecución en plazo de la obra, el adjudicatario deberá presentar variantes que igualen o superen las especificaciones de lo proyectado, siendo el promotor de las actuaciones junto con la Dirección de Obra quien decida en último lugar los elementos a colocar.

Seguridad y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario será responsable de las condiciones de seguridad durante el período de ejecución de las obras, y en especial del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando un estudio de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, cuando sea de aplicación.

El adjudicatario cerrará las zonas de tránsito afectadas por su actividad, en caso que sea necesario, por motivos de seguridad.

Documentación final de obra

Al final de la obra y previo al pago de la certificación final, se entregará al Ayuntamiento de Pamplona la documentación final consistente en:

- Planos finales as-built con esquemas frigoríficos, eléctricos y planos de distribución de los equipos, todo ello en formato editable.
- Acta de recepción de la instalación.
- Certificado de instalación.
- Documentación accesoria que establezcan las normas reguladoras.
- Resguardo de inscripción de la instalación en los registros oficiales.

3. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA INSTALACION Y AFECCIONES PRINCIPALES.

Las actividades propias de la Ciudad Deportiva de Aranzadi, pretenden mantenerse durante la ejecución de la obra, de la manera que, la misma interfiera lo menos posible con el uso habitual de la instalación.

A este respecto, se aporta como ANEXO, los horarios de uso de las piscinas y otras pistas sitas en el complejo, de manera que los licitadores puedan hacerse una idea del uso que tienen las mismas, y puedan preparar con mayor rigor y detalle su planteamiento de afecciones.

En cualquier caso, las decisiones relativas a los posibles cierres de instalaciones que se deban realizar para la ejecución de la obra, deberán ser previamente acordadas y contrastadas, tanto con la Dirección Facultativa de la obra como con los Servicios Técnicos Municipales, responsables del complejo deportivo.

4. MANTENIMIENTO

El objeto de este apartado es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de la instalación de climatización.

La adjudicataria al final de los trabajos redactará los siguientes documentos indicados en la IT3 Mantenimiento y Uso, debidamente adaptados a la obra realmente ejecutada:

- Programa de mantenimiento preventivo.
- Programa de gestión energética.
- Instrucciones de seguridad
- Instrucciones de manejo y maniobra
- Programa de funcionamiento

La adjudicación realizará el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía ofertado, que al tener una potencia mayor de 70 kW será mensual.

El mantenimiento debe realizarse por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad del adjudicatario que recurrirá al fabricante de los equipos para labores específicas.

5. GARANTÍAS

5.1 Ámbito general de la garantía.

La garantía de los materiales se concede a favor del comprador de la instalación, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en la certificación de la instalación.

5.2 Actuaciones en caso de urgencia

La Ciudad Deportiva de Aranzadi cuenta con un contrato de mantenimiento con servicio las 24 horas los 7 días de la semana. En caso de avería urgente que no pueda ser atendida de manera inmediata por el Adjudicatario, lo hará la empresa de mantenimiento siguiendo las instrucciones de manual de uso y mantenimiento y no supondrán ninguna modificación en el compromiso de garantía del adjudicatario.

En dicho supuesto, se notificará al adjudicatario la actuación realizada y será su responsabilidad si desea personarse para comprobar el arreglo efectuado o no hacerlo.

5.3 Plazos

El adjudicatario garantizará la instalación durante al menos un **período mínimo de 3 años**, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje.

Si hubiera de interrumpirse el servicio debido a razones de las que es responsable el adjudicatario, o a reparaciones que el adjudicatario haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

5.4 Condiciones económicas

Todas las reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía estarán incluidas en las condiciones económicas de la garantía.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Asimismo, se deben incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.

Si en un plazo razonable el Adjudicatario incumple las obligaciones derivadas de la garantía, la propiedad podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones. Si el Adjudicatario no cumple con sus obligaciones en dicho plazo último, el Ayuntamiento podrá, por cuenta y riesgo del Adjudicatario, realizar por sí mismo las oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el adjudicatario.

5.5 Lugar y tiempo de la prestación

Cuando el Gestor del Edificio detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al Adjudicatario y a la Dirección Facultativa. Cuando el Adjudicatario considere que es un defecto de fabricación de algún componente, lo comunicará fehacientemente al fabricante.

El Adjudicatario atenderá las incidencias no urgentes en el plazo máximo de dos días hábiles y la resolución de la avería se realizará en un tiempo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

En casos urgentes que ponga el riesgo la seguridad de las personas o de los bienes o que comprometa el funcionamiento de los edificios, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.2 Actuaciones en caso de urgencia.

Las averías se repararán en su lugar de ubicación por el Adjudicatario. Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada in-situ, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario realizará las reparaciones o reposiciones de piezas a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días naturales.

6. VISITA A LA OBRA

Para los Licitadores que lo deseen, se concertará una visita al edificio previa a la entrega de la oferta. La hora y lugar exacto se publicará con antelación suficiente. Durante la visita se repasará el alcance de la obra de tal manera que los licitadores puedan plantear dudas, poner en conocimiento carencias detectadas en la memoria valorada y plantear cuantas dudas puedan surgir. Podrán portar escaleras para poder revisar los falsos techos.

Los licitadores que no acudan a la visita no podrán alegar desconocimiento del estado de las instalaciones y no se admitirá ninguna reclamación en ese sentido.

7. SUMINISTROS DE ÚTILES Y PERSONAL

Todas las unidades de obra se considerarán completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para aperos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales, oficina provisional de obra, aparatos de mezcla, elevadores y, en general, de todos aquellos elementos que sean precisos en número y calidad para la buena ejecución de las obras.

8. MUESTRAS

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá preparar y presentar a la Dirección Facultativa, para su aprobación, las muestras de aquellos elementos que interviniesen en la construcción. A requerimiento de la Dirección Facultativa, deberá preparar muestras de conjuntos de elementos montados para su aprobación.

9. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las obras serán de una calidad equivalente a la exigida en el proyecto, dentro de sus clases respectivas, tanto en su estado de conservación como en su forma, dimensiones y procedencia, ateniéndose en su manipulación a las buenas prácticas de la construcción y a las normas particulares que se señalen para cada caso. La Dirección Facultativa o, en su defecto, los Servicios Técnicos Municipales, se reservan el derecho de análisis y experimentación de aquellos materiales que crea oportuno, así como el desechar los que a su juicio no reúnan las condiciones necesarias, debiéndose retirar inmediatamente de la obra los que se encuentren en este caso y sustituirlos por otros que sean aceptados. Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del adjudicatario.

10. TRABAJOS DEFECTUOSOS

EL Adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras contratadas y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección Facultativa o, en su defecto, los Servicios Técnicos Municipales, hayan examinado y reconocido la ejecución durante la obra o los materiales empleados.

Para mejor inteligencia del contratista respecto a las obligaciones que se impone al aceptar este contrato, deberá tener presente que, siendo la base principal de la ejecución de estas obras las que se manifiestan en los planos y demás documentos del proyecto, se compromete a ejecutarlas con la debida solidez y perfección, sujetándose a cuantos detalles de construcción y órdenes reciba de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante, durante el curso de los trabajos. Si la obra no se sujetara estrictamente a los referidos planos e instrucciones, el contratista deberá demolerla a sus expensas, hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de los Servicios Municipales.

11. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA

El personal del adjudicatario adscrito a la obra será regido por encargados en número suficiente para la debida organización y dirección de la obra. Durante todas las horas hábiles de ejecución de los trabajos estará presente el Jefe de Obra que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de los Servicios Municipales. El contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de los Servicios Municipales. Cuando las mismas fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes. La ratificación expresa se realizará en el correspondiente Libro de Órdenes o por cualquier otro medio que sirva para acreditar fielmente su existencia y conformidad.

12. ROTULACIÓN

El contratista vendrá obligado a colocar, a sus expensas, un cartel en el que se anuncien las características de la obra, y el mismo deberá ser realizado conforme a las instrucciones descritas en el Anexo V del expediente.

13. PLANOS COMPLEMENTARIOS E INFORMACIÓN REQUERIDA

Todos los planos que se desarrollen en el curso de ejecución de la obra tendrán que ser previamente autorizados con el visto bueno de la Dirección Facultativa, no autorizándose la ejecución de obra alguna que se realice sin cumplir este requisito. Con carácter previo a la recepción de la obra, se entregará a la Dirección Facultativa la documentación actualizada del estado final de la obra en general y por cada uno de los apartados y/o planos obrantes en el proyecto. Se entregará de cada plano UNA copia en soporte digital editable, según especificaciones de los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo, se entregarán listados con los datos de los proveedores y gremios subcontratistas especificando las unidades de obra en las que se han participado, manuales de instrucciones, de funcionamiento y características de todos los aparatos instalados en la obra. Tales manuales deberán estar redactados necesariamente en castellano.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen como plazo máximo de ejecución de las obras de **90 días naturales**, que comenzarán a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación a la persona contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. El Area de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona, a través de la Dirección Facultativa de la obra, podrá indicar la fecha exacta de inicio del plazo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

15. ACREDITACIÓN CAE:

El adjudicatario, dentro de su ámbito de actuación, deberá facilitar la documentación que sea necesaria para propiciar la consecución de los Certificados de Ahorros Energéticos. De manera expositiva pero no limitativa deberá entregar los siguientes documentos:

- Fichas técnicas de los equipos.
- Declaraciones o informes donde se justifiquen el rendimiento de los equipos.
- Informe fotográfico de la instalación térmica antes y después de la instalación.
- Certificado de la instalación donde se detallen los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía de la ficha técnica de actuaciones de ahorro de energía final publicadas por el Ministerio para la transición energética y el reto demográfico.
- Copia de la comunicación de la puesta en servicio presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

Quedan excluidas los documentos que por su naturaleza deben ser redactados por la Dirección Facultativa, tal y como el Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

El adjudicatario deberá colaborar con los Servicios Municipales, la dirección facultativa y con la persona encargada de gestionar los ahorros energéticos susceptibles de ser acreditados como CAE.